

= ACTA N° 734/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.213/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02798. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA, AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO COPIA DEL EXP. N° 01312/19, REFERENTE A ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Amanda DELLA VENTURA. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 15.214/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04311. NATALIA ECHARTE. SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE MULTA EN EL VEHÍCULO OAA 1249. VISTO: El recurso interpuesto por la Sra. Natalia ECHARTE, respecto al retiro de las placas de circulación correspondiente al vehículo matrícula N° OAA 1249, al constatarse la deuda generada desde julio de 2013 por concepto del Impuesto de Patente de Rodados. ATENTO: 1)A que se agotaron los mecanismos administrativos de estilo tendientes a su regularización. 2)A que al día de la fecha la situación continúa incambiada, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 48. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a comparecer ante la Sede Judicial de estilo, a los efectos de iniciar juicio ejecutivo tributario sobre la deuda generada por todo

concepto, por el vehículo matrícula N° OAA 1249. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.215/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03847. ASESORÍA

JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE FLORIDA. NOTIFICA DE AUDIENCIA EN LOS AUTOS CARATULADOS “GONZÁLEZ BAREIRO, WASHINGTON C/INTENDENCIA DPTAL. DE FLORIDA. CONCILIACIÓN IUE 492-787/2019.

ATENTO: Al cedulón remitido por el Juzgado de Paz de FLORIDA, en el que se cita a esta Intendencia a comparecer ante la audiencia de conciliación promovida por el ex funcionario Sr. Washington BAREIRO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer ante la audiencia de conciliación de marras, prevista para el próximo 10 de febrero. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.216/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01231. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I.R. NRO. 5520.- SEC. 5

– CM: 32032. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Padrón N° 5520, por concepto del Impuesto de Contribución

Inmobiliaria. RESULTANDO: 1)Que se realizaron a través de las oficinas de competencia, las gestiones administrativas de estilo tendientes al cobro. 2)Que oportunamente el contribuyente copropietario del bien solicitó prórroga con fines regulatorios.

CONSIDERANDO: Que han operado diferentes regímenes de facilidades de pago, que fueron puestos a disposición de aquellos contribuyentes que tuvieran voluntad de regularizar

situaciones de adeudos. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la prórroga solicitada por el Sr. Stefano Andrea PUCCIARELLI, en virtud de los argumentos ya expuestos. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica conforme se expresa en el numeral 5 de la resolución N° B 235/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.217/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02155. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PADRÓN C.I.RURAL NRO. 12435.- SEC. 10 – CM: 27587. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Hacienda, en la que informa la deuda generada por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, del Padrón N° 12435 de este Departamento. RESULTANDO: Que sus propietarios acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que quien declara ser propietario desde el ejercicio 1963, es la Administración de Educación Pública. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido del Artículo 578 de la Ley N° 16.736. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la exoneración de todo tributo, del padrón rural N° 12435 de FLORIDA hasta el presente ejercicio, propiedad de la Administración de Educación Pública, al amparo de lo previsto Artículo 578 de la Ley N° 16.736. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación correspondiente. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. RESOLUCIÓN N° 15.218/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04545. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESOLUCIÓN 612/18 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

CASINOS OTORGANDO VISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVO CONVENIO DE ASISTENCIA DE INTEGRACIÓN DEL HIPÓDROMO AL S.I.N.T. ENTRE CASINOS, INTENDENCIA DE FLORIDA Y H.R.U. S.A. VISTO: Que a fines del año 2016, la Intendencia asumió la administración del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO – a partir de su entrega por la Sociedad Civil “ASOCIACIÓN JOCKEY CLUB FLORIDA”, estando desde la fecha realizando un esfuerzo constante para su recuperación en todos sus aspectos, como ser de infraestructura, mantenimiento, vigilancia, organizativo, etc., a través de sus distintas áreas. RESULTANDO: I)Que oportunamente se gestionó ante la Dirección General de Casinos, la instalación de una Agencia bajo la administración de la Intendencia para la recepción de las apuestas de juego de carreras hípicas nacionales e internacionales. II)Que por resolución N° 66/17 de fecha 1ero de diciembre de 2017, la Junta Departamental de FLORIDA autorizó a la Intendencia de FLORIDA a suscribir contrato de arrendamiento de servicios con HÍPICA RIOPLATENSE DEL URUGUAY S.A, con el fin de explotar la referida Agencia. III)Que por Resolución de fecha 1 de febrero de 2018, la Dirección General de Casinos dispuso el reconocimiento e integración del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO al SISTEMA INTEGRADO DEL TURF. CONSIDERANDO: Que por resolución N° 12.293 de fecha 2 enero del año en curso, se dispuso la renovación del convenio de asistencia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, siendo necesario su renovación, conforme a lo informado por la Coordinación del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO y la Dirección General de Administración. ATENTO: Al nuevo proyecto de convenio de asistencia a celebrarse entre la citada Dirección General de Casinos, la Intendencia de FLORIDA y H.R.U. S.A, adjunto por la Dirección General de

Administración en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)SOLICITAR anuencia a la Junta Departamental de FLORIDA para la suscripción del nuevo contrato de asistencia anexo a estos obrados con la Dirección General de Casinos e HÍPICA RIOPLATENSE DEL URUGUAY S.A, con la integración del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO al S.I.N.T. con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. 2)PASE a tales efectos al Legislativo Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 15.219/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01478. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JUAN CARLOS DIEMARCH FICHA 11106 PARA EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Juan Carlos DIEMARCH para el Dpto. de Vialidad, manteniéndose la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto compensaciones y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos para la prestación de un mejor servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.141/2019.

RESOLUCIÓN N° 15.220/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03845. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 9947 de la firma Rodolfo ALOY (repuesto impresora) por un importe de \$ 12.200. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, destinados al mantenimiento del parque de máquinas de informática y accesorios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.221/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03896. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 39054 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 2.772. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el

cumplimiento de servicios de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.222/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03940. UNIDAD EJECUTIVA. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CARDAL ELBA DEL VALLE. JUNTO A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIÓN ANDREA BRACCO SOLICITAN COLABORACIONES VARIAS PARA EL PROYECTO “COSAS DE PUEBLO”. ATENTO: La nota presentada por la Asociación de Pasivos de CARDAL junto a la Comisión Interinstitucional, se encuentran abordando un proyecto “COSAS DE PUEBLO”, solicitando colaboración con la finalidad de mancomunar esfuerzos y mejorar el propio proyecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil), para la compra de 6 focos Led, 6 acrílicos, 2 macetas de hormigón, 200 ladrillos y 5 bolsas de Portland, como colaboración con la Asociación de Pasivos de CARDAL y la Comisión Interinstitucional, para los gastos generados por el proyecto “COSAS DE PUEBLO”. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que

corresponda.4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.223/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03920. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 1282290 de la firma Agroveterinaria LA PRADERA FLORIDA S,A, (fertilizante). por un importe de \$ 7.158; factura N° 4630 de la firma LA OFERTASERÍA (esp. Artístico), por un importe de \$ 8.500.

RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos, fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.224/19. EXPEDIENTE N° 201986-001-03912. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la OC 705/19 de fecha 29 de noviembre de 2019 por la cual se dispone el pago de la factura N° 10063 de la empresa Rodolfo ALOY por servicio de asesoramiento y mantenimiento de hardware por un importe de \$ 54.900 al no haber sido intervenido el contrato por el TCR. CONSIDERANDO: Que la situación



observada está siendo tramitada para su regularización. Que los servicios que presta la empresa de referencia son específicos y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.225/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03884. MARTÍN BARCIA Y SANTIAGO RODRÍGUEZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR BAILE EN CANCHA DE ATLÉTICO LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2019. ATENTO: A la solicitud de presentada por los Sres. Martín BARCIA y Santiago RODRÍGUEZ, para la realización de reuniones bailables al aire libre los días 24 y 31 de diciembre, y la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Martín BARCIA y Santiago RODRÍGUEZ, a realizar reuniones bailables al “aire libre”, los días 24 y 31 de diciembre próximos, en predio del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieran ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y

notificación de los interesados y demás registros correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes.

4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.226/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03780. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE MARCIO BARRIOS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por - la resolución N° 15.176/19 por la cual se dispone la renovación del la contratación en calidad de pasante del Sr. Marcio BARRIOS para cumplir funciones en el Departamento de Abastecimientos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de Recursos Humanos en el Área que hace indispensable la contratación. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.227/19. EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04927. RUBEN ODAZZIO Y MIRTA ODAZZIO. PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS RURAL. PASO DEL SORDO, PROPONEN VENTA O ARRIENDO DE PARTE DEL PADRÓN 4890, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de

Turismo solicita se realice un nuevo contrato de arrendamiento sobre parte del Padrón Rural N° 4890 de Villa Independencia, en virtud de la exitosa experiencia turística obtenida en el “Camping del Paso del Sordo”, y teniendo en cuenta la proximidad de una nueva temporada estival, y de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia. ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 40 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER sea suscrito un contrato de arrendamiento sobre parte del Padrón Rural 4890, de Villa Independencia, con la delimitación detallada en anexo a actuación N° 156 de la Asesoría Notarial, a partir del 1 de diciembre de 2019 y hasta el 15 de abril de 2020, por una suma equivalente a \$ 12.000 mensuales, con el objeto de continuar con la implementación de un Camping en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE al Departamento de Cultura -Turismo- para la notificación del interesado. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.228/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03937. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 114, de la empresa Nora CABRERA (Coord. Evento), por un importe de \$ 28.150. RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.229/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03905. DIRECCIÓN DE DEPORTES. COMPRA DE ARENA PARA CANCHA DE ARENA DEL PARQUE ROBAINA. VISTO: Que la Dirección de Deportes sugiere la compra de arena malvín para las canchas ubicadas en el PARQUE ROBAINA. CONSIDERANDO: Que es necesario mantener las canchas de referencia en excelentes condiciones dada la cantidad de actividades deportivas y Torneos que se realizan en el período estival. Que es objetivo de esta Administración promover el Deporte en todas sus disciplinas por los beneficios individuales y colectivos que conlleva. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la oficina de Control Presupuestal en actuación N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la adquisición de 50 Mts<sup>3</sup>. de arena “malvín” destinadas a las canchas deportivas ubicadas en el PARQUE ROBAINA, y conforme a informe de asignación de la Oficina de Control Presupuestal. 2)PASE para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura –Departamento de Deportes-, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.230/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03806. ALEJANDRA NOEL FONTES GONZÁLEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO. VISTO: La nota presentada por la Sra. Alejandra Noel FONTES GONZÁLEZ solicitando su desvinculación del vehículo matrícula OAX 599 la documentación aportada y lo informado

por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada a partir del 1 de febrero de 2019 e intimar a la adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos. ATENTO: a lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Alejandra Noel FONTES GONZÁLEZ, respecto de la motocicleta marca YUMBO matrícula OAX 599 a partir del 1 de febrero de 2019 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR a la Sra. Sra. Laura Silvina MACHADO OLIVERA a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====  
RESOLUCIÓN N° 15.231/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03924. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA INTEGRACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA COLABORAR EN MATERIA DE SALDO Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. ATENTO: I)A que la encargada del Área de Salud y Seguridad Ocupacional -T.P. Denise ÁLVAREZ-, comunica que el pasado 28 de noviembre se recibió -

como sucede periódicamente-, una inspección en materia de seguridad por parte del Banco de Seguros del Estado. II)Que la Dirección General del Departamento de Administración en conjunto con la Técnica Prevencionista, entienden oportuno la integración de un “Grupo de Trabajo Permanente” de apoyo y colaboración con las reparticiones en materia de salud y seguridad ocupacional, con el objetivo específico de abordar y superar este tipo de observaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración a la integración de un “Grupo de Trabajo Permanente” de apoyo y colaboración con las reparticiones en materia de salud y seguridad ocupacional, compuesto por representantes de los Departamentos de Administración, Obras, Logística y Coordinación de Áreas Externas y Espacios Públicos. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás efectos. 3)SIGA a conocimiento de los Departamentos de Obras, Logística y Coordinación de Áreas Externas y Espacios Públicos. 4)CUMPLIDO, reingrese al Departamento de Administración, a los fines ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 15.232/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03097. VECINOS DE LA EX VIVIENDAS DE LOS JUBILADOS. SOLICITAN INSPECCIÓN POR BASURALES Y RUIDOS MOLESTOS POR INTRUSOS. VISTO: Estos antecedentes relativos la nota presentada por Vecinos de la zona de las ex viviendas de los Jubilados, ubicadas en la calle Gerardo MATTOS, solicitando inspección y limpieza de predio al estar siendo utilizado como basural. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al B.P.S. (BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL), intimándose a regularizar la situación constatada -en un plazo de 10 días-, respecto a la existencia de basura, en los inmuebles de

referencia, atento a lo dispuesto en el J.D.F. 59/2008, bajo apercibimiento de aplicarse las multas dispuestas en el artículo 8 de la norma. 2)PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a fin de continuar con las acciones que para el caso correspondan. 4)UNA vez regularizada la situación archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.233/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02774. RECREAR.

SOLICITA EXONERACIÓN PARA RENOVACIÓN DE FICHAS MÉDICAS DE ALUMNOS QUE CONCURREN A DICHO CENTRO. VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 32/2019, sancionado por la Junta Departamental de Florida, por el cual se exonera del pago de tasas que gravan la ficha médica para uso de piscina municipal a personas integrantes de la Asociación RE-CREAR. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Cultura -Piscina Municipal- para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, Salud y Gestión Ambiental -Centro Médico- y Asesoría Jurídica. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.234/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03909. PROSECRETARÍA.

LABORATORIO CLÍNICO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICENCIADA MAGDALENA MACCIÓ. VISTO: Que la jefatura del laboratorio de análisis clínicos solicita se renueve el contrato de la funcionaria licenciada Magdalena MACCIO. CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de recursos humanos en el Área y el informe favorable de sus superiores jerárquicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la funcionaria licenciada Magdalena MACCIO Ficha N° 11.575 a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para desempeñar funciones en el Laboratorio de Análisis Clínicos de esta Comuna. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de la Dirección General de Hacienda – jefatura de Análisis Clínicos- archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.235/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03862. MAESTRA DIRECTORA ELISA MICHELTORENA. SOLICITUD DE ESCENARIO PARA ESCUELA N° 88 LAS PIEDRITAS. VISTO: Que la Dirección de la Escuela N° 88 “LAS PIEDRITAS” solicita el préstamo del escenario de la Intendencia para el evento organizado que tendrá lugar el día 17 de diciembre del corriente, en el local escolar. ATENTO: A que el Departamento de Espacios Públicos informa disponibilidad del escenario para la fecha, habiendo sido notificada la Institución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, aprobar lo actuado. 2)PASE a registro del Departamento de Espacios Públicos y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.236/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03931. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1751 de la firma José ELIZALDE (Serv. Prof.), por un importe de \$ 46.015. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas



áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.237/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03341. LORENA PORTILLO. SOLICITA PROFESORA DE ZUMBA PARA LA LOCALIDAD DE BERRONDO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 14.750 de fecha 15 de octubre de 2019 por la cual se contrata al Sr Jonathan SENA para cumplir 8 horas mensuales de taller de “ZUMBA” en modalidad “hora docente” en la PLAZA “CONDE DE FLORIDA BLANCA”. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de implementar espacios de expresión, conocimiento y recreación que promuevan el desarrollo personal y la integración social, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 15.238/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03855. INTENDENTE DEPARTAMENTAL. CONCESIÓN DE ALOJAMIENTO A EMPRESA INSUR S.A.

VISTO: Que la empresa INSUR S.A abonó oportunamente el pago del alojamiento de dos cabañas ubicadas en el PARQUE ROBAINA, de acuerdo a recibo adjunto en actuación N° 1.

ATENTO: Que la estadía resulta necesaria para realizar trabajos en la Obra que se está desarrollando en el ESTADIO 10 DE JULIO, siendo voluntad del Ejecutivo disponer la exoneración de su pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a

la empresa INSUR S.A del pago por concepto del uso de dos cabañas en el PARQUE ROBAINA por las razones indicadas, facultándose al Departamento de Hacienda, a proceder a la devolución del importe abonado, de acuerdo a recibo anexo a actuación N° 1. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a la interesada, con posterior remisión al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados.

3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.239/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03859. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. CONO ÁLVAREZ

FICHA 1422 PARA LA DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO: El traslado dispuesto por el Departamento de

Administración -actuación N° 1-, del Sr. Cono ÁLVAREZ -Ficha N° 1422, motivado por la necesidad del servicio. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Servicios Varios

en actuación N° 7, en cuanto a que corresponde mantener la compensación que percibe. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación que percibe el funcionario Sr. Cono ÁLVAREZ -Ficha N° 1422- (Compensación 15% - mayor dedicación). 2)PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos, Servicios Varios y Hacienda, para su conocimiento, notificación del funcionario y demás efectos dispuestos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.240/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03893. CENTRO SOCIAL UNIÓN VALENTINES. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA RAID DEL PRÓXIMO 08 DE DICIEMBRE. VISTO: La solicitud de colaboración presentada en representación del CENTRO SOCIAL UNIÓN VALENTINES, para la premiación del raid “OLIVIO RODRÍGUEZ” que organiza la Institución. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Descentralización informa que existe disponibilidad de trofeos a los fines invocados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de un trofeo a las autoridades del CENTRO SOCIAL UNIÓN VALENTINES, como colaboración de la Comuna, para premiación de la 14ª. Edición del Raid “OLIVIO RODRÍGUEZ”. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, y notificados los gestionantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.241/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03595. SR. DIRECTOR DE LA EMISORA LUIS CARAMÉS. CASUPÁ FM 94.1 OFRECE PAUTA PUBLICITARIA EN EL MARCO DE LA TRANSMISIÓN DE UNA NUEVA EDICIÓN DEL FESTIVAL “JESÚS MARÍA” CÓRDOBA, ARGENTINA. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 15.168/2019, debiendo la Unidad de Comunicaciones confeccionar la

Solicitud de Compra correspondiente, conforme lo expresa el Departamento de Hacienda en actuación N° 14. 2)PASE a la citada Unidad para su cumplimiento. 3)CON registro del Departamento de Hacienda archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.242/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02946. FERNANDO MATÍAS GONZÁLEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO VINCE FOREVER 125 MATRÍCULA OBO 123 PADRÓN 902937472. VISTO: la nota presentada por el Sr. Fernando GONZÁLEZ MORENO en la que solicita se le desvincule respecto de la moto matrícula OBO 137 y la documentación que se adjunta, que comprueba que el bien fue enajenado el 15 de febrero de 2015. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 27 y N° 32 y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Fernando Matías GONZÁLEZ MORENO respecto de la motocicleta matrícula OBO 137 a partir del 15 de febrero de 2015, conforme a la documentación aportada, a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación hasta la regularización de adeudos informados en adjunto a actuación N° 6. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)Cumplido, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====

=====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



  
Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER

Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente